Bogotá DC

PARA: **CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ**
Secretaria Distrital de Ambiente

DE: **ALEJANDRO GÓMEZ CUBILLOS**
Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial

ASUNTO: **Respuesta a memorando 2022IE18470**
Solicitud de Informe Acuerdo Distrital 811 de 2021

Cordial saludo doctora Carolina,

En atención al radicado de la referencia mediante el cual se solicita un informe de avance y/o plan de acción para la ejecución del **Acuerdo Distrital 811 de 2021***" Por medio del cual se impulsan acciones para enfrentar la emergencia climática y el cumplimiento de los objetivos de descarbonización en Bogotá D.C.*"; y según lo dispuesto en el artículo 13, "*la Secretaría Distrital de Ambiente integrará la Estrategia Distrital de Crecimiento Verde, los lineamientos para promover la implementación de un esquema de responsabilidad extendida del productor y/o comercializador en la corriente de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) generadas por la flota eléctrica de transporte de pasajeros y de carga, así como vehículos de movilidad individual eléctrica, que permita impulsar desde dicho año un trabajo coordinado con los gestores privados que dispongan de la logística y tecnología para la recolección, tratamiento, aprovechamiento, exportación o eventual disposición final de estos residuos, sin perjuicio del segundo uso. Adicionalmente, impulsará la generación de la reglamentación en relación con este tipo de residuos acorde con el Decreto 284 de 2018 o la norma que lo reglamente, modifique o sustituya.";* de manera atenta me permito presentar los avances realizados y el plan de acción definido por el la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial.

Desde el grupo de consumo sostenible de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial se ha participado en diferentes reuniones con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin que sea actualizada la normativa vigente, para que sean incluidas las baterías de ion litio y se definan los lineamientos de aprovechamiento, disposición y transporte de este tipo de residuo; adicionalmente, se han realizado diferentes mesas de trabajo con Secretaría de Movilidad, con el fin de impulsar una ficha técnica que sería incluida dentro de la política de movilidad cero y bajas emisiones, no obstante, debido a que hubo unos cambios de acuerdo con Secretaría Distrital de Planeación donde se decidió incluir la política en el PAC y que se convierta en CONPES, se tomó la decisión de no incluir la ficha técnica de la SDA; sino que esta sea tenida en cuenta dentro de la Estrategia de Crecimiento Verde como lo menciona el Acuerdo 811 de 2021.

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de impulsar una movilidad sostenible e implementar tecnologías de cero emisiones que no generen gases efecto invernadero, ni material particulado, la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial tiene previsto promover la implementación de lineamientos para establecer un esquema de responsabilidad extendida de productores y comercializadores de las baterías provenientes de vehículos eléctricos e híbridos y adicionalmente, impulsará mediante gestores autorizados la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de este tipo de residuos.

Para desarrollar y dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, se pretende realizar las siguientes acciones:

- Como primera fase para lograr una adecuada gestión de baterías provenientes de vehículos eléctricos e híbridos, se establecerán los lineamientos para implementar el principio de responsabilidad extendida del productor.

- En la segunda fase del proyecto se realizarán mesas de trabajo con la Cámara de Comercio de Bogotá, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y con Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de identificar los fabricantes, importadores y comercializadores de baterías y vehículos eléctricos e híbridos, por lo cual se generará una matriz donde se consolide dicha información.

- En una tercera fase abordando el contacto de fabricantes, importadores y comercializadores, se realizarán mesas de trabajo con el fin de dar a conocer los lineamientos establecidos por la entidad en el marco del principio de responsabilidad extendida del productor.

- En cuanto a la gestión de las baterías que finalicen su vida útil se trabajará en conjunto con los gestores, programas posconsumo y entidades de orden Distrital y Nacional, con el fin de promover la recolección, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de estos residuos. Se priorizará el aprovechamiento y se establecerán las posibles opciones de reutilización en nuevos procesos productivos contribuyendo así con la estrategia de economía circular.

- En conjunto con los productores, importadores, comercializadores, gestores y programas posconsumo, se establecerán las estrategias y mecanismos de recolección de los RAEE de movilidad eléctrica, con el fin de facilitar al consumidor final la devolución de dichos residuos.

Por tal razón se plantearon los siguientes indicadores de seguimiento:

INDICADOR	META	LINEA BASE	META CORTO PLAZO 2022	META MEDIANO PLAZO 2024
Mesas de trabajo realizadas con la Cámara de Comercio de Bogotá, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y con Secretaría Distrital de Movilidad.	7	3	4	7
Mesas de trabajo realizadas con los fabricantes, productores, importadores y comercializadores de baterías y vehículos eléctricos e híbridos.	6	0	2	6
Mesas de trabajo con los gestores y programas posconsumo.	8	2	3	8
Matriz de fabricantes, productores, importadores y comercializadores de baterías y vehículos eléctricos híbridos que operan en la ciudad de Bogotá.	1	0	1	-
Campañas de promoción de aprovechamiento y disposición final adecuada de las Baterías Eléctricas.	6	0	1	5

En cuanto a lo desarrollado por la dirección de Gestión Ambiental, ante todo se estima pertinente precisar que el mayor aporte de esta Dirección para el cumplimiento del Acuerdo 811 de 2021, está desde la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, por cuanto el objeto del artículo 1 del mencionado Acuerdo es "*Impulsar la movilidad sostenible y la implementación de tecnologías cero emisiones, tanto de gases de efecto invernadero, como de material particulado en el Sistema Integrado de Transporte Público y en el transporte oficial, como acciones para el cumplimiento de los objetivos de descarbonización y los contenidos en el Acuerdo Distrital 790 de 2020 para enfrentar la Emergencia Climática en Bogotá D.C.*".

En tal sentido, la Dirección de Gestión Ambiental continuará con lo previsto para realizar actividades que aporten al cumplimiento de tres de las acciones estratégicas del Acuerdo

790 de 2020, en las que la entidad actúa como corresponsable (en la primera de la siguiente tabla) y responsable (en las dos restantes), las cuales corresponden a:

MANDATO	ACCIÓN ESTRATÉGICA	ACTIVIDADES
1. Ordenamiento territorial alrededor del agua y los socio ecosistemas.	1.1.1 En el marco de sus competencias, el Distrito Capital tendrá en cuenta las causas y consecuencias de la emergencia climática, como determinante ambiental de los instrumentos de ordenamiento y planeación territorial y promoverá el desarrollo de modelos urbanos que respeten y protejan los espacios del agua y la estructura ecológica principal, con el fin de incrementar la resiliencia socio-ecosistémica de la ciudad y la región, a los efectos del cambio climático.	1.1.1.1. Verificar en los procesos de formulación, revisión periódica y excepcional del POT, así como en los procesos de concertación, la inclusión del componente de cambio climático como determinante ambiental del territorio.
	1.1.7. El Distrito Capital propenderá porque las acciones de protección y recuperación de los ecosistemas, y las de mitigación y adaptación a la crisis climática, se realicen conjuntamente con los entes territoriales con conectividad ecosistémica.	1.1.7.1 Identificar las acciones de mitigación y adaptación del PAC, cuyo desarrollo requiere del trabajo conjunto con la región para buscar la conectividad ecosistémica con el Distrito Capital.
		1.1.7.3 Implementar las acciones regionales de mitigación y adaptación previstas en el PAC, para la conectividad ecosistémica con el Distrito Capital.

Espero haber atendido su solicitud de manera satisfactoria y quedo atento a cualquier inquietud o requerimiento adicional.



ALEJANDRO GOMEZ CUBILLOS
SUBDIRECCION DE ECOURBANISMO Y
GESTION AMBIENTAL EMPRESARIAL

Anexos

Elaboró:				
NESTOR DANIEL GARCIA SERRANO	CPS:	CONTRATO 20221021 DE 2022	FECHA EJECUCION:	14/02/2022
Revisó:				
FRANCISCO JAVIER ERASO BUSTOS	CPS:	CONTRATO 20220221 DE 2022	FECHA EJECUCION:	14/02/2022
Aprobó: **Firmó:**				
ALEJANDRO GOMEZ CUBILLOS	CPS:	CONTRATO 20221031 DE 2022	FECHA EJECUCION:	11/03/2022